

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
¿Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones?																			
Nº.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se discute el detalle del proceso que debe seguir el usuario o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para descargar el manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si se por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Y/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Número de ciudadanos/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de Ciudadanos/Ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Puede solicitar por cualquier canal de atención pública o a través de correo electrónico a través de los institucionales del Estado.	1. Dirigirse a cualquier oficina de atención pública o a través de correo electrónico a través de los institucionales del Estado. 2. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de acceso a la información pública en el Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública (FSAIP) en el sitio web de la institución. 3. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Llenar el formulario de solicitud de acceso a la información pública. 2. Llevar la información al servicio más disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública debe ser recibida por la oficina de atención al público. 2. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de acceso a la información pública. 3. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	08:00 a 16:00	Gratuito	15 días	Víctimas o familiares de víctimas que sufren accidentes de tránsito, Prestadores de Salud.					Enlace para descargar el formulario de servicios	Enlace para el servicio por internet (en línea)	N/A			
2	Servicio de Protección por Falsificación	Mediante este servicio el SPRIAT brinda la protección a las víctimas que sufren accidentes de tránsito, previa la presentación de la documentación requerida para proceder al pago.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPRIAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o puede llamar a cualquier de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de protección por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Papeles de Definición original de la víctima emitido por el Registro Civil. 2. Copia del parte policial del denunciante certificado por la autoridad competente. 3. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 4. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 5. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 6. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 7. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 8. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 9. Documento de denuncia por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 2. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc. 3. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 4. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por falsificación de documentos, papeles, pasaportes, etc.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00	Gratuito	De 10 a 45 días corridos a partir de la entrega de la documentación completa y correcta.	Familiares de víctimas que sufren accidentes de tránsito.				NO AFIP, el SPRIAT no utiliza formularios para servicios de protección por falsificación.	Enlace para el servicio por internet (en línea)	1.144				
3	Servicio de Protección por Gastos Funerarios	Mediante este servicio el SPRIAT brinda la protección a las víctimas que sufren accidentes de tránsito, previa la presentación de la documentación requerida para proceder al pago.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPRIAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o puede llamar a cualquier de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de protección por gastos funerarios, papeles, pasaportes, etc. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Documento de denuncia por homicidio. 2. Documento de denuncia por homicidio. 3. Documento de denuncia por homicidio. 4. Documento de denuncia por homicidio. 5. Documento de denuncia por homicidio. 6. Documento de denuncia por homicidio. 7. Documento de denuncia por homicidio. 8. Documento de denuncia por homicidio. 9. Documento de denuncia por homicidio.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 2. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por gastos funerarios, papeles, pasaportes, etc. 3. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 4. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por gastos funerarios, papeles, pasaportes, etc.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00	Gratuito	De 10 a 45 días corridos a partir de la entrega de la documentación completa y correcta.	Familiares de víctimas que sufren accidentes de tránsito.				NO AFIP, el SPRIAT no utiliza formularios para servicios de protección por gastos funerarios.	Enlace para el servicio por internet (en línea)	006				
4	Servicio de Protección por Gastos Médicos	Mediante este servicio el SPRIAT brinda la protección a las víctimas de los delitos de homicidio, en donde se le brinda el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPRIAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o puede llamar a cualquier de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de protección por gastos médicos, papeles, pasaportes, etc. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Documento de denuncia por homicidio. 2. Documento de denuncia por homicidio. 3. Documento de denuncia por homicidio. 4. Documento de denuncia por homicidio. 5. Documento de denuncia por homicidio. 6. Documento de denuncia por homicidio. 7. Documento de denuncia por homicidio. 8. Documento de denuncia por homicidio. 9. Documento de denuncia por homicidio.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 2. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por gastos médicos, papeles, pasaportes, etc. 3. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 4. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por gastos médicos, papeles, pasaportes, etc.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00	Gratuito	De 10 a 45 días corridos a partir de la entrega de la documentación completa y correcta.	Víctimas, familiares de víctimas que sufren accidentes de tránsito o enfermedades de salud que brinden el servicio.				NO	Enlace para el servicio por internet (en línea)	Enlace para el servicio por internet (en línea)	7.111			
5	Servicio de Protección por Discapacidad	Mediante este servicio el SPRIAT brinda la protección a las víctimas de los delitos de homicidio, en donde se le brinda el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPRIAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o puede llamar a cualquier de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de protección por discapacidad, papeles, pasaportes, etc. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Documento de denuncia por homicidio. 2. Documento de denuncia por homicidio. 3. Documento de denuncia por homicidio. 4. Documento de denuncia por homicidio. 5. Documento de denuncia por homicidio. 6. Documento de denuncia por homicidio. 7. Documento de denuncia por homicidio. 8. Documento de denuncia por homicidio. 9. Documento de denuncia por homicidio.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 2. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por discapacidad, papeles, pasaportes, etc. 3. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 4. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por discapacidad, papeles, pasaportes, etc.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00	Gratuito	De 10 a 45 días corridos a partir de la entrega de la documentación completa y correcta.	Víctimas, familiares de víctimas que sufren accidentes de tránsito o enfermedades de salud que brinden el servicio.				NO	Enlace para el servicio por internet (en línea)	Enlace para el servicio por internet (en línea)	100			
6	Servicio de Protección por Tránsito de Víctimas	Mediante este servicio el SPRIAT brinda la protección a las víctimas de los delitos de homicidio, en donde se le brinda el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir.	El usuario puede acudir a las oficinas del SPRIAT en las ciudades de Quito o Guayaquil, o puede llamar a cualquier de los números telefónicos de la institución, en donde se le brindará el asesoramiento de los documentos que debe presentar y se le explicará el proceso a seguir. El usuario debe llenar el formulario de solicitud de protección por tránsito de víctimas, papeles, pasaportes, etc. El usuario debe adjuntar los documentos que respalden su solicitud según el tipo de solicitud que presente (servicio en línea o en persona).	1. Documento de denuncia por homicidio. 2. Documento de denuncia por homicidio. 3. Documento de denuncia por homicidio. 4. Documento de denuncia por homicidio. 5. Documento de denuncia por homicidio. 6. Documento de denuncia por homicidio. 7. Documento de denuncia por homicidio. 8. Documento de denuncia por homicidio. 9. Documento de denuncia por homicidio.	1. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 2. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por tránsito de víctimas, papeles, pasaportes, etc. 3. Los documentos son recibidos por la Unidad de Gestión Médica para ser evaluados por el Auditor Médico en donde se revisa que todos los requisitos estén completos, si no lo están, se solicita al usuario o al representante de la víctima que complete los requisitos faltantes. 4. Una vez revisados por el Auditor Médico, se procede a la emisión del documento de protección por tránsito de víctimas, papeles, pasaportes, etc.	De lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00	Gratuito	De 10 a 45 días corridos a partir de la entrega de la documentación completa y correcta.	Prestadores de Servicios Médicos por Hospitalización					Enlace para el servicio por internet (en línea)	Enlace para el servicio por internet (en línea)	1.922			
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN																			
PRÓXIMA FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																			
DIRECCIÓN DE REGISTROS DE PROTECCIONES																			

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descarga de manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono-institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A):										ECC CARLOS ROBERTO DAVILA SALVA								
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										carlos.roberto.davila.salva@ecg.gob.gt								
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										(800) 2904-630 - 2908-420 EXTENSIÓN 135								